



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 127 I •

28 de diciembre 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA DE LAS HACIENDAS  
MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020,  
PRESENTADO POR LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE MICHOACÁN, ELABORADO  
POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán recibió el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen, cuya exposición de motivos se funda y motiva al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

## ANTECEDENTES

Que los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su artículo 123 fracción III, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Municipal al 31 de marzo del año siguiente.

Que del mismo modo y con base en la normatividad general y estatal aplicable relativa a gasto público, contabilidad gubernamental, planeación financiera, presupuesto, planeación y programación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los lineamientos atinentes emitidos al respecto por la Auditoría Superior de Michoacán entre otras, los Ayuntamientos están obligados a presentar los informes trimestrales correspondientes de manera directa al órgano técnico fiscalizador de este Poder Legislativo, el cual cuenta también con atribuciones para formularles requerimientos de todo tipo de información con fines de planeación de los trabajos de fiscalización.

Que con fecha 26 de noviembre del 2020 y mediante oficio número ASM/2075/2020 la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto del Auditor Superior, C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro del cual se contempló el relativo a las Haciendas Municipales del referido ejercicio fiscal, señalando las siguientes auditorías:

**Auditorías a Entes Municipales**

MUNICIPIO	TIPO DE AUDITORÍA
Acuitzio	Cumplimiento
Aguililla	Cumplimiento
Álvaro Obregón	Cumplimiento
	Obra
Angamacutiro	Cumplimiento
Angangueo	Cumplimiento
Apatzingán	Cumplimiento
	Obra
Aporo	Cumplimiento
Aquila	Cumplimiento
Ario	Cumplimiento
Arteaga	Cumplimiento
Briseñas	Cumplimiento
Buenavista	Cumplimiento
Carácuaro	Cumplimiento
Charapan	Cumplimiento
Charo	Cumplimiento
Chavinda	Cumplimiento
Cherán	Cumplimiento
Chilchota	Cumplimiento
Chinicuila	Cumplimiento
Chucándiro	Cumplimiento
Churintzio	Cumplimiento
	Obra
Churumuco	Cumplimiento
Coahuayana	Cumplimiento
Coalcomán de Vázquez Pallares	Cumplimiento
Coeneo	Cumplimiento
Cojumatlán de Régules	Cumplimiento
Contepec	Cumplimiento
Copándaro	Cumplimiento
Cotija	Cumplimiento
Cuitzeo	Cumplimiento
Ecuandureo	Cumplimiento
Epitacio Huerta	Cumplimiento
Erongarícuaro	Cumplimiento
Gabriel Zamora *	Cumplimiento
Hidalgo	Cumplimiento
	Obra
Huandacareo	Cumplimiento
Huaniqueo	Cumplimiento
	Obra
Huetamo	Cumplimiento
Huiramba	Cumplimiento
Indaparapeo	Cumplimiento
Irimbo	Cumplimiento
Ixtlán	Cumplimiento
Jacona	Cumplimiento
Jiménez	Cumplimiento
Jiquilpan	Cumplimiento
José Sixto Verduzco	Cumplimiento
Juárez	Cumplimiento
Jungapeo	Cumplimiento
La Huacana	Cumplimiento
La Piedad	Cumplimiento
	Obra

Lagunillas	Cumplimiento
Lázaro Cárdenas	Cumplimiento
	Obra
Los Reyes	Cumplimiento
Madero	Cumplimiento
Maravatío	Cumplimiento
Marcos Castellanos	Cumplimiento
Morelia	Cumplimiento
	Obra
Morelos	Cumplimiento
Múgica	Cumplimiento
	Obra
Nahuatzen**	Cumplimiento
Nocupétaro	Cumplimiento
Nuevo Parangaricutiro	Cumplimiento
Nuevo Urecho	Cumplimiento
Numarán	Cumplimiento
	Obra
Ocampo	Cumplimiento
	Obra
Pajacuarán	Cumplimiento
Panindícuaro	Cumplimiento
Paracho	Cumplimiento
Parácuaro	Cumplimiento
Pátzcuaro	Cumplimiento
Penjamillo	Cumplimiento
Peribán	Cumplimiento
	Obra
Purépero	Cumplimiento
Puruándiro	Cumplimiento
Queréndaro	Cumplimiento
Quiroga	Cumplimiento
	Obra
Sahuayo	Cumplimiento
Salvador Escalante	Cumplimiento
	Obra
San Lucas***	Cumplimiento
Santa Ana Maya	Cumplimiento
Senguio	Cumplimiento
Susupuato	Cumplimiento
Tacámbaro	Cumplimiento
	Obra
Tancítaro	Cumplimiento
Tangamandapio	Cumplimiento
Tangancicuaro	Cumplimiento
Tanhuato	Cumplimiento
	Obra
Taretan	Cumplimiento
Tarímbaro	Cumplimiento
Tepalcatepec	Cumplimiento
Tingambato	Cumplimiento
Tingüindín	Cumplimiento
Tiquicheo de Nicolás Romero	Cumplimiento
Tlalpujahuá	Cumplimiento
Tlazazalca	Cumplimiento
Tocumbo	Cumplimiento

Tumbiscatío	Cumplimiento
	Obra
Turicato	Cumplimiento
Tuxpan	Cumplimiento
Tuzantla	Cumplimiento
Tzintzuntzan	Cumplimiento
Tzitzio	Cumplimiento
Uruapan	Cumplimiento
	Obra
Venustiano Carranza	Cumplimiento
Villamar	Cumplimiento
	Obra
Vista Hermosa	Cumplimiento
	Obra
Yurécuaro	Cumplimiento
Zacapu	Cumplimiento
Zamora	Cumplimiento
	Obra
Zináparo	Cumplimiento
Zinapécuaro	Cumplimiento
Ziracuaretiro	Cumplimiento
Zitácuaro	Cumplimiento
	Obra

### Auditorías a Entes Paramunicipales

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
Apatzingán	Comité de Agua Potable del Municipio de Apatzingán, Michoacán	Cumplimiento
		Obra
Ario	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ario de Rosales, Michoacán	Cumplimiento
Cuitzeo	Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cuitzeo	Cumplimiento
		Obra
Hidalgo	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	Cumplimiento
		Obra
Huandacareo	Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Huandacareo	Cumplimiento
Irimbo	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Irimbo, Michoacán	Cumplimiento
Jacona	Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona	Cumplimiento
Jiquilpan	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jiquilpan, Michoacán	Cumplimiento
La Piedad	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad	Cumplimiento
		Obra
Lázaro Cárdenas	Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas	Cumplimiento
		Obra
Los Reyes	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado Los Reyes	Cumplimiento

Maravatío	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Maravatío, Michoacán	Cumplimiento
Morelia	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	Cumplimiento
		Obra
Pátzcuaro	Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Pátzcuaro	Cumplimiento
Peribán	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Peribán de Ramos Michoacán	Cumplimiento
Purépero	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Purépero de Echaiz	Cumplimiento
Quiroga	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Quiroga	Cumplimiento
Tacámbaro	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro de Codallos, Michoacán	Cumplimiento
Tangancicuaro	Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tangancicuaro	Cumplimiento
Tarímbaro	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro	Cumplimiento
Tlalpujahuá	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlalpujahuá	Cumplimiento
Uruapan	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan	Cumplimiento
Zacapu	Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu	Cumplimiento
Zamora	Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora	Cumplimiento
Zinapécuaro	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro	Cumplimiento
Zitácuaro	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro	Cumplimiento
		Obra

#### Auditorías a Entes Paramunicipales (Otros)

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
Huetamo	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huetamo	Cumplimiento
Morelia	Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	Cumplimiento
Morelia	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	Cumplimiento
Morelia	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Cumplimiento
Morelia	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	Cumplimiento
Morelia	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Cumplimiento
Morelia	Polifórum Centro de Innovación Social	Cumplimiento

Que para la revisión del aludido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización se realizaron diversas mesas de trabajo por parte de los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora. Como consecuencia de lo anterior, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora realizaron diversas propuestas de adición y modificación al referido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se arribó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos, tercero y cuarto y 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspectora, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134 fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que los Ayuntamientos y Concejos Municipales deberán elaborar y presentar su Cuenta Pública con la información contable y presupuestaria que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que las revisiones y fiscalizaciones, se deben desarrollar profesionalmente, y verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales, estatales y municipales, que regulan el actuar de los Ayuntamientos, entre otros: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el (CONAC), entre otros.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido del Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2020, y con respeto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, por ende los integrantes de esta Comisión Inspectoradora concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, a través de la Auditoría Superior de Michoacán conforme a las directrices, métodos y procedimientos mandatados en el referido Plan, y reiterando que el aludido Plan conforme a las atribuciones de esta Comisión y del órgano técnico fiscalizador puede ser modificado a fin de que cumpla de mejor manera los objetivos que permitan alcanzar una fiscalización eficiente y exhaustiva de los recursos públicos ejercidos por los Ayuntamientos y los consejos y comunidades indígenas en el estado de Michoacán.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión que con fecha 16 de diciembre de la presente anualidad, se recibió en la Presidencia de esta Comisión Inspectoradora el oficio número 400/DBGG/2020 por medio del cual, el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen del Plan Anual de Fiscalización de las

Cuentas Públicas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020, únicamente por cuanto ve a la fiscalización que se hará a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracciones X y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracciones III y IV, 62 fracción XVI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones I, IV y XII, 236, párrafo segundo, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de marzo, las y los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2020, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

- I. Auditoría de obra pública al Municipio de Tarímbaro en sustitución de la auditoría programada.
- II. Adicionar auditoría de legalidad y obra pública al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

*Segundo.* Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

***Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:*** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)